



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

77-2025
Año XLIX
8 de octubre de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13456-2025. Aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, Sedes Regionales, que incluye: Rediseño y modificación parcial del plan 01 y creación del plan 072

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13457-2025. Normas sobre el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa), para estudiantes que ingresan o se trasladan a carreras de la Universidad de Costa Rica durante el año 2026 10

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13456-2025

Aprueba el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, Sedes Regionales, que incluye: Rediseño y modificación parcial del plan 01 y creación del plan 07.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 572-2025, del 21 de mayo de 2025, la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
2. Durante la sesión n.º 305-2025, del 23 de mayo de 2025, la Asamblea de la Sede Regional del Caribe aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
3. Durante la sesión n.º 18-2025, del 28 de mayo de 2025, la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
4. Durante la sesión extraordinaria n.º 1-2025, del 29 de mayo de 2025, la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
5. Durante la sesión n.º 629-2025, del 4 de junio de 2025, la Asamblea de la Sede Regional de Occidente aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
6. Durante la sesión n.º 58-2025, del 4 de junio de 2025, la Asamblea de la Sede Regional del Sur aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
7. Mediante el oficio SR-CIE-23-2025, del 6 de junio de 2025, el Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para su valoración, la

propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.

8. Mediante el oficio VD-2053-2025, del 26 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, para el análisis curricular y trámite correspondiente.
9. Mediante el oficio CNR-367-2025, del 2 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Rectores comunicó que, bajo el artículo 7, de la sesión n.º 50-2025, celebrada el 30 de agosto de 2025, dicho órgano colegiado dictaminó y autorizó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01. Este dictamen se registra bajo el consecutivo OPES n.º 28-2025.
10. A través del oficio CEA-2077-2025, del 19 de setiembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, impartida en las Sedes

Regionales, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-46-2025 (*)**. El rediseño curricular incluye la creación del plan 07 y la modificación parcial al plan 01.

2. Aprobar las dos **estructuras curriculares** implicadas en este rediseño curricular:
 - Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.
 - Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 07.
3. Aprobar el *Plan de Transición* del presente rediseño curricular, el cual se incorpora al final de la presente resolución (**Véase en la página 4**).
4. La carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, planes 01 y 07, se imparte en modalidad presencial. Para el análisis del componente virtual de la carrera, el Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial podrá presentar, en el momento oportuno, los entregables necesarios para tales efectos, conforme a la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023.
5. El Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial deberá atender las recomendaciones formuladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como garantizar el derecho estudiantil en relación con su plan de estudios, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
6. Este rediseño curricular rige a partir del **III ciclo 2025**, conforme las especificaciones del Informe Curricular CEA-46-2025.
7. Las implicaciones presupuestarias derivadas de esta propuesta curricular se fundamentan en lo señalado en el Informe Curricular CEA-46-2025 y en los oficios VD-1798-2025, VD-2049-2025 y VD-2052-2025.

NOTIFÍQUESE:

Carrera Intersedes de Informática Empresarial
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Consejo de Área de Sedes Regionales
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Sede Regional de Guanacaste
Sede Regional de Occidente
Sede Regional del Atlántico

Sede Regional del Caribe

Sede Regional del Pacífico

Sede Regional del Sur

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, 1.º de octubre de 2025.

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Docencia a. i.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

PLAN DE TRANSICIÓN
(Informe curricular CEA-46-2025, p. 47-58)

La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que solicite el traslado o el ingreso a otra carrera quedará inscrita en el nuevo plan de estudios 07 del Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002.

A partir del III ciclo del 2025 las personas estudiantes activas que están inscritas en la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01 y que no han completado la totalidad de cursos correspondientes al primer año y no tienen materias ganadas del segundo año o tienen ganadas todas las materias del primer año se podrán trasladar al plan de estudios 07 del Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, previa firma por parte del estudiantado del consentimiento informado.

Estudiantes activos que deban algún curso de primer año y tengan materias de segundo año aprobadas podrán ser trasladados al Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan de estudios 07, previo estudio del expediente de la persona estudiante por parte de la Unidad Académica y firma por parte del estudiantado del consentimiento informado.

La población estudiantil activa inscrita en la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, que deba materias que estén ubicadas del segundo año en adelante no se recomienda solicitar el traslado al nuevo plan de estudios 07 del Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002. Si alguna persona estudiante decide solicitar el traslado la Unidad Académica hará un estudio del expediente y la persona estudiante firmará el consentimiento informado.

La Unidad Académica continuará ofertando la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan de estudios 01, hasta el III ciclo 2029 inclusive.

La población estudiantil activa que, para el I ciclo 2030, aun permanezca empadronada en el Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01, y que le falten materias por aprobar será trasladada en el I ciclo 2030 al plan de estudios 07 del Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002 con las convalidaciones correspondientes, según se especifica en este documento, a excepción de los casos que estén amparados en la circular VD-18-2015 del 11 de agosto del 2015, de forma que al estudiantado que solo le falte cumplir con el requisito de graduación de las 300 horas de Trabajo Comunal Universitario permanecerán en el Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.

El plan de estudios 07 se va a implementar de manera gradual, es decir, los cursos empezarán a ofertarse a partir del año 2026 de la siguiente forma:

- Año 2026: primero y segundo año.
- Año 2027: primero, segundo y tercer año.
- Año 2028 en adelante: primero, segundo, tercero y cuarto año.

A partir del III ciclo del 2025 la población estudiantil inactiva que solicite reingreso a carrera y que se encuentre admitida en el código 600002, Bachillerato en Informática Empresarial, plan 01, previo estudio del expediente de la persona estudiante por parte de la Unidad Académica, será trasladada al código 600002, plan 07 con las convalidaciones correspondientes, según se especifica en el documento plan de estudios, a excepción de los casos que estén amparados en la circular VD-18-2015 del 11 de agosto del 2015, de forma que al estudiantado que solo le falte cumplir con el requisito de graduación de las 300 horas de Trabajo Comunal Universitario permanecerán en el Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, plan 01.

Para todos los efectos, se aplicará lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Todo esto aplicará a partir del III ciclo 2025 (p.p. 280-281).

En la siguiente tabla se muestran las convalidaciones que se realizarán de los cursos del plan de estudios actual (01) y del plan de estudios nuevo (07).

Convalidaciones de cursos respecto a la nueva propuesta curricular¹

PLAN ACTUAL	PLAN NUEVO	OBSERVACIONES
PLAN 01 – PLAN 07: I CICLO		
EG-I Curso integrado de humanidades I	EG-I Curso integrado de humanidades I	Se mantiene
EG- Curso de arte		Se mantiene y pasa del I al II ciclo
LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras)		LM-1030 se elimina y no se puede convalidar por ninguno de los nuevos cursos de inglés
IF-1300 Introducción a la computación e informática (4)	IF-0002 Introducción a la informática empresarial (3)	IF-1300 se elimina y se convalida por el nuevo curso IF-0002 Introducción a la Informática Empresarial
IF-1400 Lógica para informáticos (2)	IF-0003 Matemática básica para Informática Empresarial (3)	IF-1400 se elimina y se convalida por el nuevo curso IF-0003 Matemática básica para Informática Empresarial
	IF-0001 Desarrollo de <i>software</i> I (4)	Curso nuevo y se convalida por IF-2000 Programación I
PLAN 01 – PLAN 07: II CICLO		
EG-II Curso integrado de humanidades II	EG-II Curso integrado de humanidades II	Se mantiene
EF- Actividad deportiva	EF- Actividad deportiva	Se mantiene
LM-1032 Estrategias de lectura en inglés II (para otras carreras)		LM-1032 se elimina y no se puede convalidar por ninguno de los cursos nuevos de inglés
MA-0320 Estructuras matemáticas discretas (4)	IF-0005 Matemáticas discretas para informática empresarial (4)	MA-0320 se elimina y se convalida por el nuevo curso IF-0005 Matemáticas discretas para Informática empresarial
IF-2000 Programación I (4)		IF-2000 se elimina y se convalida por IF-0001 Desarrollo de <i>software</i> I
	EG- Curso de arte	Se mantiene
	IF-0004 Desarrollo de <i>software</i> II (4)	Nuevo sin convalidación
De esta forma, las personas que podrían trasladarse e ingresar a segundo año tendrían la siguiente situación: <u>Cursos que tienen ganados y se mantienen en la nueva propuesta curricular en el primer año</u> EG-I Curso integrado de humanidades I EG-II Curso integrado de humanidades II EG- Curso de arte EF- Actividad deportiva <u>Cursos que tienen ganados pero que no se convalidan por ninguno de la nueva propuesta curricular:</u> LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras) LM-1032 Estrategias de lectura en inglés II (para otras carreras) <u>Cursos que se convalidan por cursos del primer año</u> IF-1300 Introducción a la computación e informática por IF-0002 Introducción a la Informática Empresarial IF-1400 Lógica para informáticos por IF-0003 Matemática básica para Informática Empresarial MA-0320 Estructuras matemáticas discretas por IF-0005 Matemáticas discretas para Informática Empresarial IF-2000 Programación I por IF-0001 Desarrollo de <i>software</i> I <u>Cursos que deberían</u> IF-0004 Desarrollo de <i>software</i> II Para solventar la situación para el estudiantado que se traslade del plan de estudios 01 al plan de estudios 07 en cuanto a que debería el curso IF-0004 Desarrollo de <i>software</i> II, este se ofrecerá en el verano del 2025 para que no enfrente problemas de matrícula para el I ciclo del 2026, dado que este curso es requisito de IF-0006 Desarrollo de <i>software</i> III que se imparte en el III ciclo.		
PLAN 01 – PLAN 07: III CICLO		
MA-0321 Cálculo diferencial e integral (4)	IF-0008 Cálculo I para Informática Empresarial (4)	MA-0321 se elimina y se convalida por el curso nuevo IF-0008 Cálculo I para Informática Empresarial
XS-0105 Estadística para informáticos (3)		XS-0105 se elimina y se convalida por IF-0016 Introducción a la estadística y análisis de datos
IF-3000 Programación II (4)	IF-0006 Desarrollo de <i>software</i> III (4)	IF-3000 se elimina y se convalida por IF-0006 Desarrollo de <i>software</i> III

1. Entre paréntesis se consignan los créditos del curso en las columnas correspondientes al plan actual y al plan nuevo.

PLAN ACTUAL	PLAN NUEVO	OBSERVACIONES
IF-3001 Algoritmos y estructuras de datos (4)	IF-3001 Algoritmos y estructuras de datos (4)	Se mantiene
IF-3100 Introducción a sistemas de información (3)		IF-3100 se elimina y no se convalida por ninguno
	IF-0007 Bases de datos I (4)	Curso nuevo y se convalida con IF-4100 Fundamentos de bases de datos
	SR-I Seminario de realidad nacional I	Se mantiene y pasa del V al III ciclo
PLAN 01 – PLAN 07: IV CICLO		
MA-0322 Álgebra lineal (4)	IF-0012 Álgebra lineal para Informática Empresarial	MA-0322 se elimina y se convalida por IF-0012 Álgebra lineal para Informática Empresarial
IF-4000 Arquitectura de computadores (4)		IF-4000 se elimina y no tiene convalidación por ninguno
IF-4001 Sistemas operativos (4)		IF-4001 se elimina y se convalida por IF-0029 Sistemas operativos y distribuidos
IF-4100 Fundamentos de bases de datos (4)		IF-4100 se elimina y se convalida por IF-0007 Bases de datos I
IF-5200 Fundamentos de las organizaciones (3)		IF-5200 se elimina y se convalida por IF-0015 Introducción a la administración de negocios
	IF-0009 Desarrollo de <i>software</i> IV (4)	Curso nuevo y se convalida por IF-4101 Lenguaje de aplicaciones comerciales
	IF-0010 Bases de datos II	Curso nuevo y se convalida por IF-5100 Administración de bases de datos
	IF-0011 Redes de computadoras	Curso nuevo y se convalida por IF-6000 Redes en los negocios
	SR-II Seminario de Realidad Nacional II	Se mantiene y pasa del VI al IV ciclo
PLAN 01: NO EXISTE – PLAN 07: V CICLO (VERANO)		
	IF-0013 Inglés I para informática empresarial	Curso nuevo sin convalidación
A pesar de que en la transición se plantea el traslado de las personas estudiantes del primer ciclo, existe la posibilidad de que alguien que tenga materias ganadas del segundo año solicite traslado para el plan nuevo 07, lo cual debe ser previamente estudiado por la Comisión Curricular Intersedes. En todo caso, se plantea el panorama que tendría esta persona si solicita el cambio. <u>Cursos que tienen ganados y se mantienen en la nueva propuesta curricular en el primer y segundo año:</u> EG-I Curso integrado de humanidades I EG-II Curso integrado de humanidades II EG- Curso de arte EF- Actividad deportiva IF-3001 Algoritmos y estructuras de datos <u>Cursos que tienen ganados pero que no se convalidan por ninguno de la nueva propuesta curricular:</u> LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras) LM-1032 Estrategias de lectura en inglés II (para otras carreras) IF-3100 Introducción a sistemas de información IF-4000 Arquitectura de computadores <u>Cursos que se convalidan por cursos del primer y segundo año</u> MA-0320 Estructuras matemáticas discretas por IF-0005 Matemáticas discretas para Informática Empresarial MA-0321 Cálculo diferencial e integral por IF-0008 Cálculo para Informática Empresarial MA-0322 Álgebra lineal por IF-0012 Álgebra lineal para Informática Empresarial IF-1300 Introducción a la computación e informática por IF-0002 Introducción a la Informática Empresarial IF-1400 Lógica para informáticos por IF-0003 Matemática básica para Informática Empresarial IF-2000 Programación I por IF-0001 Desarrollo de <i>software</i> I IF-3000 Programación II por IF-0006 Desarrollo de <i>software</i> III IF-4100 Fundamentos de bases de datos por IF-0007 Bases de datos I		

PLAN ACTUAL	PLAN NUEVO	OBSERVACIONES
<u>Curso que llevarían adelantados</u>		
IF-0015	Introducción a la administración de negocios del VI ciclo, porque fue convalidado por IF-5200 Fundamentos de las organizaciones	
IF-0016	Introducción a la estadística y análisis de datos del VI ciclo, porque fue convalidado por XS-0105 Estadística para informáticos	
IF-0029	Sistemas operativos, del bloque optativo del Área de tendencias de arquitectura e infraestructura de sistemas computacionales que se lleva en VI ciclo, porque fue convalidado con IF-4001 Sistemas operativos	
<u>Cursos que deberían</u>		
SR-II	Seminario de realidad nacional I	
SR-II	Seminario de realidad nacional II	
IF-0004	Desarrollo de <i>software</i> II	
IF-0009	Desarrollo de <i>software</i> IV	
IF-0010	Bases de datos II	
IF-0011	Redes de computadoras	
IF-0013	Inglés I para Informática Empresarial	
La persona que solicite pasarse inevitablemente tendrá un atraso en el avance en la carrera pues dada la cantidad de cursos que debería no podría matricularlos todos en el ciclo de verano. Dado que en este tercer ciclo solo se pueden matricular dos cursos solo le sería posible cursar IF-0004 Desarrollo de <i>software</i> II, porque para el tercer ciclo del 2025 solo se va a ofertar este curso.		
PLAN 01: V CICLO – PLAN 07: VI CICLO		
SR-I Seminario de realidad nacional I		Se mantiene y pasa del V al III ciclo
IF-4101 Lenguajes para aplicaciones comerciales (4)		IF-4101 se elimina y se convalida por IF-0009 Desarrollo de <i>software</i> IV
IF-5000 Redes y comunicaciones de datos (4)		IF-5000 se elimina y se convalida por IF-0011 Redes de computadoras
IF-5100 Administración de bases de datos (4)		IF-5100 se elimina y se convalida por IF-0010 Bases de datos II
MA-0323 Métodos numéricos (4)	IF-0017 Métodos numéricos y análisis computacional (3)	MA-0323 se elimina y se convalida por IF-0017 Métodos numéricos y análisis computacional
	IF-0014 Inglés II para Informática Empresarial (4)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-0015 Introducción a la administración de negocios (4)	Curso nuevo y se convalida por IF-5200 FUNDAMENTOS DE LAS ORGANIZACIONES
	IF-0016 Introducción a la estadística y análisis de datos (4)	Curso nuevo y se convalida por XS-0105 Estadística para informáticos
	OPT- Área de tendencias de arquitectura e infraestructura de sistemas computacionales (4)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo
PLAN 01: VI CICLO – PLAN 07: VII CICLO		
SR-II Seminario de realidad nacional II		Se mantiene y pasa del VI al IV ciclo
IF-6000 Redes en los negocios (4)		IF-6000 se elimina y no tiene convalidación
IF-6100 Análisis de sistemas (4)		IF-6100 se elimina y no tiene convalidación
IF-6200 Economía de la computación (3)		IF-6200 se elimina y no tiene convalidación
IF-6201 Informática aplicada a los negocios (3)		Se mantiene, pasó de VI ciclo a ser optativo del Área de tendencias de gestión de la informática en las organizaciones
	IF-0018 Inglés III para informática empresarial (4)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-0019 Seguridad en sistemas informáticos (4)	Curso nuevo sin convalidación
	OPT- Área de tendencias de desarrollo de <i>software</i> (4)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo
	OPT- Área de tendencias de ingeniería de datos (4)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo

PLAN ACTUAL	PLAN NUEVO	OBSERVACIONES
PLAN 01: NO EXISTE – PLAN 07: VIII CICLO (VERANO)		
	IF-0020 Inglés IV para informática empresarial (4)	Curso nuevo sin convalidación
En el plan de transición no se recomienda que las personas estudiantes que tengan ganadas las materias del tercer año del plan de estudios 01 se trasladen al plan de estudios 07. En todo caso, se plantea el panorama que tendría esta persona si solicita el cambio. <u>Cursos que tienen ganados y se mantienen en la nueva propuesta curricular en el primero, segundo y tercer año:</u> EG-I Curso integrado de humanidades I EG-II Curso integrado de humanidades II EG- Curso de arte EF- Actividad deportiva SR-II Seminario de realidad nacional I SR-II Seminario de realidad nacional II IF-3001 Algoritmos y estructuras de datos <u>Cursos que tienen ganados pero que no se convalidan por ninguno de la nueva propuesta curricular:</u> LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras) LM-1032 Estrategias de lectura en inglés II (para otras carreras) IF-3100 Introducción a sistemas de información IF-4000 Arquitectura de computadores <u>Cursos que se convalidan por cursos del primero, segundo y tercer año</u> MA-0320 Estructuras matemáticas discretas por IF-0005 Matemáticas discretas para Informática Empresarial MA-0321 Cálculo diferencial e integral por IF-0008 Cálculo para Informática Empresarial MA-0322 Álgebra lineal por IF-0012 Álgebra lineal para Informática Empresarial XS-0105 Estadística para informáticos por IF-0016 Introducción a la estadística y análisis de datos IF-1300 Introducción a la computación e informática por IF-0002 Introducción a la Informática Empresarial IF-1400 Lógica para informáticos por IF-0003 Matemática básica para Informática Empresarial IF-2000 Programación I por IF-0001 Desarrollo de <i>software</i> I IF-3000 Programación II por IF-0006 Desarrollo de <i>software</i> III IF-4001 Sistemas operativos por IF-0029 Sistemas operativos y distribuidos, del bloque optativo del Área de tendencias de arquitectura e infraestructura de sistemas computacionales IF-4100 Fundamentos de bases de datos por IF-0007 Bases de datos I IF-4101 Lenguajes para aplicaciones comerciales por IF-0009 Desarrollo de <i>software</i> IV IF-5000 Redes y comunicaciones de datos por IF-0011 Redes de computadoras IF-5100 Administración de bases de datos por IF-0010 Bases de datos II IF-5200 Fundamentos de las organizaciones por IF-0015 Introducción a la administración de negocios <u>Curso que llevarían adelantados</u> Ninguno <u>Cursos que deberían</u> IF-0004 Desarrollo de <i>software</i> II IF-0013 Inglés I para Informática Empresarial IF-0014 Inglés II para Informática Empresarial IF-0018 Inglés III para Informática Empresarial IF-0019 Seguridad en sistemas informáticos IF-0020 Inglés IV para Informática Empresarial El primer curso del bloque optativo Área de tendencias de desarrollo de <i>software</i> El primer curso del bloque optativo Área de tendencias de ingeniería de datos La persona que solicite pasarse inevitablemente tendrá un atraso en el avance en la carrera pues dada la cantidad de cursos que debería no podría matricularlos todos en el ciclo de verano. Dado que en este tercer ciclo solo se pueden matricular dos cursos solo le sería posible matricular, IF-0004 Desarrollo de <i>software</i> II, porque para el tercer ciclo del 2025 solo se va a ofertar este curso.		
PLAN 01: VII CICLO – PLAN 07: IX CICLO		
IF-7100 Ingeniería de <i>software</i> (4)		Se mantiene, pasa del VII ciclo a ser optativo del Área de tendencias de desarrollo de <i>software</i>
IF-7101 Compromiso social de la informática (2)		IF-7101 se elimina y se convalida por IF-0021 Ética y responsabilidad profesional

PLAN ACTUAL	PLAN NUEVO	OBSERVACIONES
IF-7200 Métodos cuantitativos para la toma de decisiones (4)		Se elimina y no tiene convalidación
IF-7201 Gestión de proyectos (4)	IF-7201 Gestión de proyectos (3)	Se mantiene
OPT- Optativo de temas especiales (3)		Este bloque se elimina. Para ver en específico los cursos consultar bloque de optativos
	OPT- Área de tendencias de gestión de la informática en las organizaciones (3)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo
	OPT- Área de tendencias de desarrollo de <i>software</i> (4)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo
	OPT- Área de tendencias de arquitectura e infraestructura de sistemas computacionales (4)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo
	RP- Repertorio	Se mantiene, pasa del VIII al IX ciclo
PLAN 01: VIII CICLO – PLAN 07: X CICLO		
RP- Repertorio		Se mantiene, pasa del VIII al IX ciclo
IF-8100 Práctica empresarial supervisada (6)	IF-0022 Práctica empresarial supervisada (11)	IF-8100 se elimina y se convalida por IF-0022 Práctica empresarial supervisada
IF-8200 Auditoría informática (4)		IF-8200 se elimina y no tiene convalidación
IF-8201 Planificación informática (4)		IF-8201 se elimina y se convalida por IF-0023 Gobernanza de tecnologías de información
	OPT- Área de tendencias de gestión de la informática en las organizaciones (3)	Ver posibles convalidaciones en los cursos específicos de ese bloque optativo
	IF-0021 Ética y responsabilidad profesional (2)	Curso nuevo sin convalidación
Cursos optativos		
IF-7102 Multimedios (3)		Se elimina y no tiene convalidación
IF-7103 Sistemas expertos para la administración (3)		Se elimina y no tiene convalidación
	IF-6201 Informática aplicada a los negocios (3)	Se mantiene, pasó del VI ciclo a ser optativo del Área de tendencias de gestión de la informática en las organizaciones
	IF-0023 Gobernanza de tecnologías de información (3)	Curso nuevo y se convalida por IF-8201 Planificación informática
	IF-0024 Emprendimiento y desarrollo de negocios (3)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-7100 Ingeniería de <i>software</i> (4)	Se mantiene, pasó del VII ciclo a ser optativo del Área de tendencias de desarrollo de <i>software</i>
	IF-0025 Aseguramiento de la calidad en la ingeniería del <i>software</i> (4)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-0026 Interacción humano computador (4)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-0027 Inteligencia de negocios (4)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-0028 Minería de datos (4)	Curso nuevo sin convalidación
	IF-0029 Sistemas operativos y distribuidos (4)	Curso nuevo y se convalida por IF-4001 Sistemas operativos
	IF-0030 Diseño de sistemas automatizados (4)	Curso nuevo sin convalidación

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13457-2025

Normas sobre el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa), para estudiantes que ingresan o se trasladan a carreras de la Universidad de Costa Rica durante el año 2026

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4 incisos a), b) y g), 5 incisos a), c) y d), 49 incisos a), ch), g) y l), 50 incisos ch) y d), 180, 183, 184, 188, 201, 202 y 203 del *Estatuto Orgánico*; 31 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* y 2 de la sesión n.º 4636, celebrada por el Consejo Universitario el día 23 de mayo de 2001, dispone,

RESULTANDO:

1. Desde el año 2005 hasta la actualidad, la Vicerrectoría de Docencia ha emitido anualmente una resolución por medio de la cual se autoriza a la Escuela de Matemática al diseño, elaboración y realización de exámenes de diagnóstico de los aprendizajes construidos durante la educación secundaria, en el Área de la Matemática.
2. Por medio del oficio EMat-1532-2025, del 18 de agosto de 2025, la Dirección de la Escuela de Matemática comunicó a la Vicerrectoría de Docencia el plan de aplicación del Examen de Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa), en aras de ejecutarse durante el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2 y 3 del *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica es una institución de educación y cultura superior, con autonomía plena de organización y gobierno propio; lo cual, en el ámbito académico, implica la posibilidad de que este centro universitario establezca las disposiciones internas para la adecuada prestación del servicio público educativo.
2. A la luz de los artículos 49 incisos ch), g) y l) y 50 incisos a), ch) y d) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia ostenta el deber de velar por el cumplimiento de la normativa universitaria y las metas institucionales, así como de promover que los planes de estudios y los cursos universitarios respondan a criterios de calidad, actualidad y pertinencia disciplinar, académica y profesional.
3. Los artículos 188 y 190 del *Estatuto Orgánico* disponen los principios básicos de la política de admisión y empadronamiento de carrera y recinto; a la cual está sujeta toda persona estudiante de la Universidad de Costa Rica.

La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia, quien ostenta la capacidad para disponer las regulaciones necesarias en materia de admisión a las carreras a cargo de las distintas Unidades Académicas de este centro de educación superior.

4. De acuerdo con el artículo 31 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, al concluir cada segundo ciclo lectivo, "la Oficina de Registro e Información elaborará un reporte de los cursos y grupos no ponderables y lo remitirá al Centro de Evaluación Académica, el cual realizará un estudio cualitativo". Por tal motivo, desde el año 1995 hasta la actualidad, se han realizado estudios cuantitativos para determinar los cursos y grupos no ponderables.
5. Por medio del artículo 2 de la sesión n.º 4636, celebrada por el Consejo Universitario el día 23 de mayo de 2001, se acordó integrar una comisión permanente, integrada por representaciones de la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Centro de Evaluación Académica y cuerpo estudiantil, en aras de "recomendar acciones dirigidas a solucionar definitivamente la problemática de los grupos/cursos no ponderables en la Institución".
6. En concordancia con los ejes 1.2.2, 1.2.5, 1.3.4, 2.3.1, 2.4.1, 3.2.1 y 3.2.3 de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en términos generales, la Universidad de Costa Rica debe procurar la identificación y el análisis de problemáticas nacionales, en aras de plantear propuestas con soluciones viables; dentro de lo cual, se requiere la implementación de medidas institucionales para el mejoramiento continuo de la educación pública y, especialmente, la atención de las necesidades del estudiantado durante el proceso de formación universitaria.
7. La prueba de Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa) es la principal herramienta con la cual cuenta la Universidad de Costa Rica para determinar las condiciones académicas de las personas estudiantes, al momento de ingresar a las distintas carreras con planes de estudios que incorporan cursos de matemática. Este diagnóstico permite a la Escuela de Matemática realizar los ajustes necesarios para coadyuvar en el avance académico de las personas estudiantes que requieren matricular y participar en alguno de dichos cursos.

PORTANTO,

De conformidad con las consideraciones expuestas en los apartados anteriores, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Se autoriza a la Escuela de Matemática, de la Facultad de Ciencias, para que aplique un Diagnóstico de los

Aprendizajes en Matemática (DiMa) a las personas estudiantes de primer ingreso durante el año 2026, cuyos planes de estudios incluya alguno de los siguientes cursos:

- a. MA-0001 Precálculo
 - b. MA-0002 Álgebra Elemental
 - c. MA-0101 Matemática de Ingreso
 - d. MA-0150 Principios de Matemática
 - e. MA-1001 Cálculo I
 - f. MA-1021 Cálculo para Ciencias Económicas I
 - g. MA-0291 Introducción a la Matemática para Computación
 - h. MA-0320 Estructuras Matemáticas Discretas
 - i. MA-1101 Cálculo I
 - j. MA-1210 Cálculo I para Ciencias de la Salud
2. De la organización y administración del DiMa, serán responsables la Escuela de Matemática, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La Escuela de Matemática designará una coordinación que estructure, planifique e implemente el proceso académico-administrativo. Asimismo, en el URL <http://dima.emate.ucr.ac.cr/>, se incluirá todo lo relacionado con el material didáctico y los recursos en línea; los cuales permitan a la población estudiantil obtener información sobre la prueba y prepararse para esta.
 3. Las personas estudiantes que aprobaron MA-0125 (Matemática Elemental) o MA-1001 (Cálculo I) con el programa MATEM serán eximidas de realizar este diagnóstico, así como las personas que hayan aprobado un curso universitario convalidable con MA-0125 Matemática Elemental o MA-0001 Precálculo.
 4. Las personas estudiantes que sean admitidas durante el año 2026 en cualquier carrera cuyo plan de estudios contengan alguno de los cursos mencionados en el punto 1, deberán realizar el DiMa en las fechas que se indican en el punto 12 de esta resolución.
 5. Durante el año de vigencia de esta resolución, la prueba no tendrá costo alguno.
 6. Aquellas personas estudiantes que deban llevar y aprobar alguno de los cursos descritos en el punto 1 de este documento, que están participando en el concurso de traslado de carrera para el 2026 y no han realizado el DiMa en años anteriores, y en la actualidad son estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica (carné C5 o anteriores), se les ofrecerá la oportunidad de presentar el

DiMa bajo las mismas reglas y fechas indicadas en el punto 12 de esta resolución.

7. El examen de DiMa se llevará a cabo en modalidad virtual. La Escuela de Matemática informará oportunamente a las personas aspirantes sobre el procedimiento a seguir. Así mismo, la Escuela de Matemática brindará las opciones adecuadas y posibles para que las personas aspirantes sin condiciones de acceso tecnológico puedan realizar la prueba diagnóstica.
8. Se realizarán cuatro convocatorias virtuales para aplicar el DiMa, cuyos resultados serán divulgados en coherencia con lo indicado en el punto 12 de la presente resolución.
9. El DiMa se aprueba con una calificación final igual o superior a siete (7,0), sin aplicar redondeo. Esta nota permite determinar los conocimientos que tiene la persona estudiante en temas que son requisitos indispensables para enfrentar con éxito su primer curso de matemática a nivel universitario.
10. A las personas estudiantes que obtengan una nota final igual o superior a siete (7,0) en la prueba DiMa, se les dará por aprobado el curso MA-0001 (Precálculo). En el caso de quienes participen en el concurso de traslado de carrera, el curso MA-0001 (Precálculo) se les reconocerá únicamente si resultan admitidos en la carrera a la que concursaron y cumplen con lo indicado en el punto 5.
11. Aquellas personas estudiantes que no aprueben el DiMa y que, a su vez, tengan en sus respectivas carreras el curso MA-0001 Precálculo, deberán matricularlo tal y como se establece en la estructura curricular de su carrera.
12. Los criterios de aprobación y lista de contenidos a evaluar, reglamentados por la Escuela de Matemática, serán divulgados por medio de la página oficial del DiMa: <http://dima.emate.ucr.ac.cr/>.
13. La ejecución del DiMa se registrará por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Inscripción para personas que obtuvieron admisión a alguna carrera por el concurso ordinario o de admisión diferida para ingresar en el 2026, o que están concursando por traslado de carrera en el 2026.	Del 17 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026
Fechas de aplicación del DiMa 2026	17, 23 y 24 de enero (según corresponda en la cita asignada)
Publicación de resultados a quienes realizaron DiMa 2026	4 de febrero de 2026
Comunicación de resultados a la Oficina de Registro e Información	5 de febrero de 2026

NOTIFÍQUESE:

Centro de Evaluación Académica

Escuela de Matemática

Facultades, Escuelas y Sedes Regionales

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 2 de octubre de 2025.

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Docencia *a. i.*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".